



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada **DOS (07) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, el Magistrado (a): **STELLA MARIA AYAZO PERNETH**, **ADMITIÓ**, acción de tutela radicada con el No. 11001-2203-000-2024-01060 00 formulada **por** BREAK GOURMET S.A.S quien actúa mediante representante legal **contra** JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER
OTRO TÍTULO DENTRO DE PROCESO:
11001310302820220006900**

Se fija el presente aviso por el término de UN (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 05:00 P.M.

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN
SECRETARIA**

Elabora DAGL

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA CIVIL

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 11001-2203-000-2024-01060 00

Como la anterior solicitud reúne los requisitos legales, el Despacho resuelve:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por Break Gourmet S.A.S contra el Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá.

SEGUNDO: NOTIFICAR inmediatamente a la autoridad accionada haciéndole entrega de copia del escrito de tutela y sus anexos, para que, en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de este proveído, de explicación a los cargos formulados por la parte accionante relacionados con el expediente objeto de acción y, allegue los sustentos probatorios que crea necesarios, los cuales podrá remitir a los correos electrónicos des14ctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente, la autoridad que tenga el expediente proceda a notificar por vía electrónica de la iniciación de la presente acción a todas las partes, apoderados, terceros y quienes tengan interés dentro del trámite referido y con la contestación acredite la remisión de las comunicaciones, siempre y cuando estén notificadas de la existencia de ese litigio.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar a la abogada Esther Ruth Páez como apoderada de la accionante.

QUINTO: Por secretaría publicítese la admisión de la presente acción en el sitio web del portal de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase,

(firma electrónica)

STELLA MARÍA AYAZO PERNETH
Magistrada

Firmado Por:

Stella Maria Ayazo Perneth

Magistrada

Sala 04 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **430b6eea9cf702bec1429915f0fac58bd7aeaae30d65abada02edff89e34b475**

Documento generado en 07/05/2024 02:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>